TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº 08/ 2021

VISTO EL ARTICULO 63 DE LA LEY 2.051/2.003 SOBRE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

El pedido de ampliación de plazo del servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Oficinas es a los efectos de que el contrato pueda seguir utilizándose, considerando que en el Código de Contratación LP-27003-21-200577, a la fecha sigue teniendo saldo y el fin del pedido es la utilización de la misma en el periodo 2022. Se adjunta cuadro de utilización y saldo del contrato

Monto del Contrato	4.800.000.000
Monto a ser utilizado hasta el 31 de diciembre del 2021	4.199.880.764
Saldo a ser utilizado en el 2022	**600.119.236**

Motivo de pedido de ampliación considerando el Articulo 42 de la Resolución DNCP Nº 695/19

Considerando que el Crédito Agrícola de Habilitación cuenta con mas de 80 Centro de Atención, diseminados por todo el territorio nacional, mucha de ellas con mas de 50 años de construcción por lo que en los cuales no se han realizados intervenciones, en años anteriores por lo cual con este contrato hemos estado realizando los mantenimientos necesarios de carácter urgente en las instalaciones de las sedes cuyo requerimiento es muy necesario, a fin de mantener los bienes institucionales los cuales se encuentran bastante deteriorados, también así poder brindar un mínima comodidad tanto a nuestros beneficiarios y prestatarios, como también a los funcionarios de la institución asignados a las distintas sedes para que así estos puedan brindar una calidad de atención a los prestatarios, por lo que es imprescindible para nuestra institución, seguir Contando con el servicio requerido, para seguir mejorando los edificios.

Cave acotar que la fecha de adjudicación 18 de noviembre de 2020.- de este llamado ID 378514 – Servicio de Mantenimiento y Reparaciones menores de oficina, el cual tuvo una protesta a dicha adjudicación, la cual fue desestimada, según Resolución DNCP N.º 968/21 de fecha 10 de marzo 2021, y luego un posteriormente pedido de reconsideración de la recurrente, que también fue desestimada por la DNCP, confirmando así la Adjudicación Inicial, según Resolución DNCP N.º 2226/21 de fecha 25 de mayo de 2021.- cuyo Código de Contratación DNCP N.º LP 27003-21-200577, de fecha 22 de junio de 2021.- considerando que el plazo de ejecución inicial del contrato plurianual 2020 / 2021.-, el tiempo del contrato inicial quedo, con un tiempo de ejecución muy recortado, en relación al monto del contrato Adjudicado, por lo cual la necesidades previstas por la institución para la intervención de la sedes requeridas en las mismas, necesitan un tiempo mayor para que las mismas puedan ser llevadas acabo para su cumplimiento

De igual modo se hizo en el periodo 2021 un llamado para seguir contando con el mismo servicio y la misma tuvo una protesta, que a la fecha aun no fue resuelta, por lo que es indispensable seguir contando con este servicio para ir mejorando las distintas oficinas especialmente del interior del país.

Por tanto, teniendo en cuenta lo manifestado líneas arriba y que la ampliación está enmarcado dentro de lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03 y la Resolución 5595/19, en su articulo 9 inciso e), por lo que solicitamos la ampliación de plazo solicitado .

Es así que bajo nuestra responsabilidad Institucional solicitamos, se provea hacer lugar a este pedido, el cual de suma importancia para el Crédito Agrícola de Habitación

Asunción, 05 de Enero de 2022

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contrataciones